

cumplir con el artículo 16 del Reglamento de 24 de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, en cuyo primer párrafo se previene que las vacantes se provean dentro del término de 30 días, previo concurso y para esto se necesita señalar un término.

El Sr. Alcalde propone su nombre una Comisión especial y el Sr. Almaraz que sea la de Sanidad la que informe y respecto a la cuestión legal los Concejales Letrados.

Por resultado de todo se acordó cumplir con lo prevenido en el decreto de veinte y cuatro de Octubre de 1873 y reglamento de igual fecha para la asistencia facultativa de enfermos pobres, y al efecto la Comisión de Sanidad emita dictamen referente al anuncio del concurso y término por que debe abrirse, y respecto a la cuestión suscitada con motivo del nombramiento de auxiliar a favor de determinada persona con reserva de ciertos derechos, dé su parecer dicha Comisión asociándose para ello, de los Concejales Letrados.

La propuesta del Sr. Alcalde se acordó encargar de la custodia del arbolado de la Plaza de Chacon al vor pp^{ca} aumentándole el sueldo en el presupuesto próximo, puesto que el que ahora disfruta es muy exiguo y a este fin se tenga en cuenta por la Comisión de Hacienda al formular el proyecto de aquel.

Habiendo manifestado el Sr. López Picardo la conveniencia de que los ar-

Se acuerda que la Comisión de Sanidad informe sobre la forma de anunciar y proveer la vacante.

Se encargue de la custodia del arbolado de la Plaza de Chacon a la vor pp^{ca}

Referente a la clase de arboles